

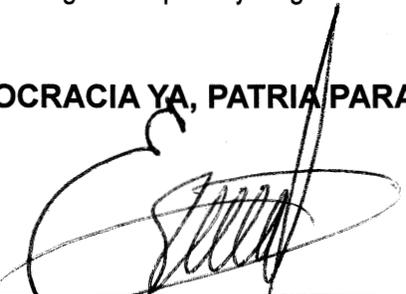


**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

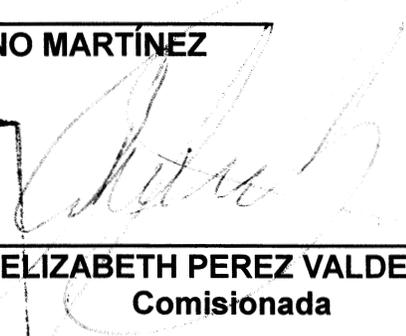
En la ciudad de México Distrito, siendo las 10:00 horas del día 26 de Mayo de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a) y b), 17 y 19 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “**ACUERDO ACU-CECEN/05/444/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**”

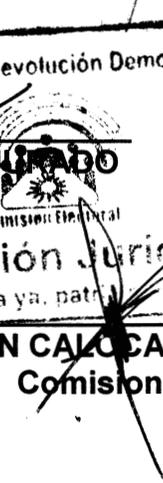
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
Presidenta

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

  
ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
Comisionada

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/05/444/2015

**“ACUERDO ACU-CECEN/05/444/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.”**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, incisos a), b), e) segundo párrafo h) y j), 148, 149 inciso a) 157, 158 y 275 inciso c); del Estatuto, 1; 2, 5 párrafo 1, 6, 13 inciso a), 15 inciso a), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/05/444/2015

4. Que el próximo 07 de Junio de 2015 se habrán de renovar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo del Estado de Chiapas tal y como lo señala el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
5. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
6. Que en fecha siete de febrero del año en curso se celebró el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en que se aprobó la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
7. Que en fecha 9 de febrero de 2015 ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral con número de folio 730, el instrumento denominado CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
8. Que en fecha 12 de febrero del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/ 174/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/05/444/2015

9. Que en la base CUARTA del instrumento convocante se establece que la fecha del registro de aspirantes fue del 09 al 13 de marzo de dos mil quince, ante la Oficialía de Partes de la Delegación Electoral Estatal, en su domicilio oficial, sito en calle 4ª Norte Poniente número 129, Colonia Centro, entre calle Central y 1ª. Poniente, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas con un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el ultimo día en el que se recepcionaron registros hasta las 24 horas, además de un período de subsanación que comprendió 14 y 15 de marzo, el primer día con un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo de 10:00 a 24:00 horas.
10. Que el diecisiete de marzo este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/ 341 /2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.
11. Que el diecisiete de marzo este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/ 342 /2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.
12. Que en fecha 16 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/04/ 406 /2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SERESUELVE LA SITUACION JURÍDICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MAYORIA RELATIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.
13. Que en fecha 23 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/430/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACION JURÍDICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/05/444/2015

COMISIONADOS
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por designados como Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en los procesos electorales internos de a realizarse en el Pleno Extraordinario del IX Consejo con carácter electivo a desarrollarse el día Jueves 28 de Mayo del año 2015, en el estado de Chiapas, a las siguientes personas:

DELEGADOS NACIONALES
ANA KAREN YÁÑEZ CEDILLO
EDUARDO BARÓN BALLINAS
DIANA ANGELICA BORREGUÍN GONZÁLEZ
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Delegación Nacional Electoral del Estado de Chiapas, para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.-** Las Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Estatal.
- En coordinación con la dirección de Operación, entregar la documentación de la elección ante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado, misma que consistirá en:



## Partido de la Revolución Democrática



REPRESENTACION PROPORCIONAL Y MAYORIA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS".

14. Que en fecha 25 de mayo del año 2015, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 3221, mediante al cual convocan a pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas, el día 28 de Mayo de dos mil quince, a las 10.00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria. el cual tendrá verificativo en las instalaciones del inmueble conocido como "Salón imperial", ubicado en Avenida Central Oriente, Numero 448, planta alta, de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
15. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales.
16. Que en virtud de que el día 28 del presente mes y año se realizará Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal de Chiapas con carácter electivo, esta Comisión Electoral realiza la designación de la delegación nacional, la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS NACIONALES
ANA KAREN YÁÑEZ CEDILLO
EDUARDO BARÓN BALLINAS
DIANA ANGELICA BORREGUÍN GONZÁLEZ
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES

Dicha Delegación Nacional estará acompañada por los Comisionados integrantes de este órgano Electoral.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/05/444/2015

- I. Actas circunstanciadas que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones, así como todas la documentales que lleguen a generarse por el desarrollo del mismo;
- II. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes únicamente durante la realización del consejo electivo;

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Chiapas del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-**.....En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 26 de Mayo de 2015.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ**  
Partido de la Revolución Democrática  
**Presidenta**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
**Comisionado**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ**  
**Comisionada**

**FABIAN CALOCA MENDOZA**  
**Comisionado**